REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO  CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB.	Local	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	14	
DEPART. AUDITORIA		1.
DEPART, V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		2
REFR	ENDAC	ION
REF. POR \$_ IMPUTAC ANOT. POR \$_ IMPUTAC		1
DEDUC. DTO.	1000 1000 14. mis	w l

DEJA SIN **EFECTO** Y **DEROGA** INDICA RESOLUCIONES **OUE** Y DELEGA **FACULTADES** EN EL DIRECTOR DE OBRAS HIDRAULICAS

SANTIAGO, JUNIO 23 del 2000.-

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo MOP Nº 200, de 1967, Reglamento de Delegación de Funciones y Atribuciones de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios Dependientes y de la Fiscalía del MOP; la Resolución N°520, de 1996, de Contraloría General de la República; el artículo 67 en relación con el artículo 14 letra 1) y 96 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el actual texto refundido, coordinado sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas de 1964 y del DFL Nº 206, de 1960; Título IV del Libro I v artículo 171 del Código de Aguas; la Resolución DGOP Nº 293, de 16 de junio de 1980; el Decreto MOP Nº 802, de 13 de marzo de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, siguiendo las políticas, criterios y orientaciones de modernización impartidas por Supremo Gobierno, es necesario desconcentrar el ejercicio de las facultades que la ley ha conferido al Director General de Obras Públicas en materia de manejo de cauces naturales, todo ello a fin de lograr una gestión más eficiente de los distintos Servicios especializados de esta Secretaria de Estado que tienen competencia sobre la materia.

Que, atendidas estas nuevas circunstancias se requiere, a través del mecanismo de la delegación de funciones y atribuciones, actualizar, definir y precisar las facultades y competencias concernientes a la materia en comento que ejercen los distintos servicios hoy existentes en la Dirección General de Obras Públicas.

TOMADO RAZON

osta resolución aprueba la delegación referida, en conformidad con el artículo 67 del DFL. MOP N°850, de 1997.

RESUELVO:

OFICINA DE PARTES DIREG.GRAL DE OBRAS PUBLICAS

- DEJASE sin efecto la Resolución DGOP N° 80, de 10 de Marzo de 2000, que fue devuelta sin tramitar por Contraloría General de la República.
- DEROGASE la Resolución DGOP Nº 293, de 16 de junio de 1980, que estableció las funciones del Departamento de Obras Fluviales y determinó su organización.
- DELEGASE en el Director de Obras Hidráulicas las siguientes funciones y obligaciones: 3.
  - a) El estudio, proyección construcción y conservación de las obras de defensa de terrenos y poblaciones contra crecidas de corrientes de agua y regularización de las riberas y cauces de los ríos, lagunas y esteros, de acuerdo al procedimiento señalado en los artículos 91 al 101 inclusive del DFL MOP. Nº 850/97.
  - b) La supervigilancia, reglamentación y determinación de zonas prohibidas para la extracción de materiales áridos. En ejercicio de esta facultad, la Dirección de Obras Hidráulicas informará sobre la factibilidad de dicha extracción, a fin de que las Municipalidades competentes puedan decidir el otorgamiento de los permisos y concesiones de extracción correspondientes.
  - e) VAutorizar y vigilar las obras a que se refieren las dos letras anteriores cuando se efectúen por cuenta A exclusiva de otras entidades o particulares, con la finalidad de impedir perjuicios a terceros.
  - d)/Indicar los deslindes de los cauces naturales con los particulares ribereños para los efectos de la dictación por el Ministerio de Bienes Nacionales del Decreto Supremo correspondiente.
  - e) Ordenar, previo los estudios pertinentes y conocimiento de los interesados, la modificación o destrucción total o parcial de las obras de defensa o cualquiera otra existente en las riberas o cauces de las corrientes naturales, si pusieren en peligro inminente poblaciones, otros predios u obras importantes o dificulten la regularización del curso de las aguas, todo ello sin perjuicio de las facultades que le competen a la Dirección General de Aguas.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

TOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRE

CONTRALORIA ( División de la Vivienda y Obras Públicau y Tr

RECEPCION 27 JUN. 201

Sub - División . Comite / Sacc Auditoría Sección

MINISTRO DE OBRAS PUB CARLOS CRUZ LORENZEN MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS